Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO PORAL DE LA 94 – PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARIO SOLANO CALDERON. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01304-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[1] que trata el artículo 292 del C.G. del P., respecto de la parte demandada MARIO SOLANO CALDERON, por cuanto no se agotó previamente y en debida forma la notificación personal -art. 291 C.G. del P.- o en su defecto, la que trata el artículo 8°el Decreto 806 de 2020, pues nótese que la citatorio fue remitido a una dirección electrónica la cual acusó recibido, no obstante la parte actora procedió a enviar la que trata el artículo 292 del C.G. del P., a la dirección física de la pasiva, siendo ello improcedente pues deberá realizar las gestiones de notificación en una misma dirección ya sea electrónica o física, ello precaviendo son futuras nulidades.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 036 **hoy** 4 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c96db92a04790a57ce2c5a3e6fb2ab95dbef6e9c1c7e3f4212c41d2279538f**
Documento generado en 31/03/2022 12:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica